

Expediente: Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015, del Municipio de 3 DE FEBRERO.

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 58/15

Coronel Oviedo, 16 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de 3 DE FEBRERO, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96.

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de 3 DE FEBRERO, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: - - -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	2.395	dos mil trecientos noventa y cinco
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	2.460	dos mil cuatrocientos sesenta
	Votos Nulos :	75	setenta y cinco
	Votos en Blanco :	35	treinta y cinco
	Suma Total de Votos :	4.965	cuatro mil novecientos sesenta y cinco

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos.

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO

RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de 3 DE FEBRERO, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.

2) **PROCLAMAR** a TULIO DAVID MATTO OLMEDO con C.I. N° 3.433.619 de/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, INTENDENTE de la ciudad de 3 DE FEBRERO - DEPARTAMENTO CAAGUAZU, período 2015-2020. -

3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.

Ante mí:

José M. Ríos Martínez
 Miembro

Carlos Víctor Echaurreto
 Presidente

Abog. Gustavo Bernal
 Mat. N° 18.937
 Apod. Dptal. PL.R.A.

Abog. Roberto A. Chávez
 Actuario General

Abog. Eduardo Vera
 Abogado
 Mat. N° 23590

